

VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2024
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 47-245-40-89-001-2023-00120
DEMANDANTE: YADIS RANGEL RANGEL
DEMANDADO: EDTIH JOHANA BARRETO MEJIA

Hoy veintiuno (21) de febrero de 2024, paso al despacho demanda ejecutiva pendiente que se resuelva petición de terminación por pago total. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, veintiuno (21) de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 461 del CGP, y observando que el apoderado de la ejecutante solicita terminación por pago total, este juzgado resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación tal como lo solicita el apoderado de la demandante en memorial que precede.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelarias ordenadas en auto de fecha 30 de junio de 2023, en el cual se ordenó el embargo del remanente de lo que resultare en el proceso Rad. 2021-00035 de este mismo juzgado y del inmueble cuya matrícula inmobiliaria es 224-18192 de la ORIP del Banco, Magdalena. Oficiése en ambas situaciones.

TERCERO: Se ordena el archivo de estas diligencias previas las anotaciones de rigor en el libro radicator.

NOTIFIQUESE,

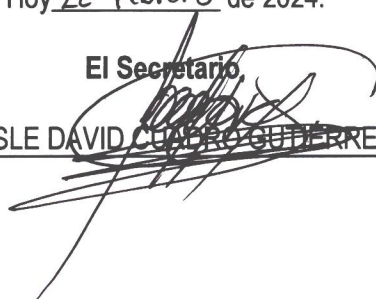

EMMA RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 09.
Hoy 22-Febrero de 2024.

El Secretario


HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ